

Santa Fe, 15 de septiembre de 2023

**VISTO** el Expte. CD N° 066/2023, caratulado: **Proyecto de motivación para estudiantes avanzados: "Impulsando Ingenieras/os Tecnológicos"**. iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional y

**CONSIDERANDO:**

Que se debe atender la problemática de deserción de estudiantes de las Carreras de Ingeniería.

Que se trabaja desde distintos ámbitos de la Facultad en apoyo, tutorías y seguimiento de los alumnos que se encuentran cursando las distintas carreras.

Que se considera necesario acercarse a la Facultad, a los alumnos avanzados que hayan postergado sus estudios, incentivando la finalización de la carrera universitaria.

Que es conveniente consolidar estrategias académicas que evidencien la apertura de la Facultad a las problemáticas sociales en la actualidad.

Que la Secretaría Académica, la Subsecretaría de Bienestar Universitario, Subsecretaría de Graduados y los Departamentos de Enseñanza están de acuerdo con la propuesta.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el **Proyecto de reinserción académica: "Impulsando Ingeniería"**, cuyas pautas se agregan como **Anexo** de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 427**

p/z
RRLL
EJD

**Proyecto de reinserción académica: "Impulsando Ingeniería"**

**Destinatarios:**

Estudiantes avanzados/as en las carreras de Ingeniería de esta Facultad: Civil, Eléctrica, Sistemas de Información, Industrial y Mecánica, hayan aprobado el 85% de las materias sobre el total del plan de estudio correspondiente a su carrera, incluyendo electivas y hayan suspendidos sus estudios.

**Objetivo General:**

- Apoyar la finalización de las carreras de grado de ingeniería de estudiantes que hayan tenido que retrasar o abandonar temporalmente su trayecto formativo por cualquier motivo, incrementando así la tasa de graduación.

**Objetivos específicos:**

- Identificar a los estudiantes avanzados/as que hayan postergado sus estudios universitarios, a fin de incentivar la finalización de los mismos.
- Consolidar estrategias académicas que evidencien la apertura de la Facultad a las problemáticas del estudiantado.
- Difundir la normativa vigente destinada a favorecer y flexibilizar el proceso de finalización de las carreras de ingeniería.

**Responsables del proyecto:**

- Secretaría Académica de la FRSF
- Secretaría de Extensión Universitaria de la FRSF
- Subsecretaria de Bienestar Estudiantil
- Subsecretaría de Graduados
- Directores de Departamento de Ingeniería y de Materias Básicas
- Docentes de niveles superiores
- Docentes – tutores
- Dirección Académica

**Requisitos de los estudiantes para la convocatoria:**

Estudiantes avanzados/as en las carreras de ingeniería de la FRSF, que hayan aprobado el 85% de las materias sobre el total del plan de estudio correspondiente a su carrera, incluyendo electivas, y no registren actividad académica en los últimos 2 ciclos lectivos.

**Aspectos vinculados a la implementación:**

Instancia de adecuación curricular:

*Instancias de implementación académico-administrativa* - Responsables:  
Secretaría Académica y Dirección Académica

*75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional*



Se recomienda promover la articulación teórica-práctica, integración de asignaturas y la aplicabilidad de los contenidos en los respectivos ámbitos laborales, según los distintos instrumentos reglamentarios que se detallan:

- Promover la acreditación de asignaturas en el marco de lo establecido en el Reglamento de Estudios de carreras de grado, **Ordenanza 1549, Capítulo 4 - Régimen de Acreditación.**
- Instrumentar la modalidad de cursado intensivo en el marco de lo establecido por la **Ordenanza 1129.**
- Disponer de condiciones diferenciales para los recursantes de asignaturas con cursado aprobado tanto en condiciones de régimen de asistencia, actividades de formación práctica y condiciones de evaluación en el marco de lo establecido en la **Ordenanza 1648** – Criterios para el cursado.
- Flexibilizar la aplicación del artículo 7.1.1.2. de la Ordenanza N° 1549 - Reglamento de estudio para todas las carreras de grado de la Universidad Tecnológica Nacional, donde la Secretaria Académica con carácter excepcional, puede aumentar el porcentaje de inasistencias.
- Flexibilizar la aplicación del artículo 8.2.6 de la Ordenanza N° 1549 - Reglamento de estudio para todas las carreras de grado de la Universidad Tecnológica Nacional, para aquellos estudiantes que, habiendo finalizado el cursado de todas las materias de la carrera, y habiendo reprobado 4 veces una asignatura, acrediten imposibilidad de recurrar por problemas de índole laboral, de salud, de traslado a otra ciudad y solicite la oportunidad de rendir sin recurrar, según lo establecido en la **Resolución CSU N° 879/2020.**

Instancia de convocatoria e implementación para estudiantes que presenten interés:

1. Realizar un relevamiento por Departamento de estudiantes que cumplan con los requisitos previstos para la convocatoria. Responsable: Dirección Académica.

El relevamiento deberá realizarse una vez al año coincidiendo con el inicio del ciclo lectivo. Asimismo, pueden surgir consultas espontáneas de estudiantes que puedan requerir su evaluación antes de este tiempo dispuesto.

2. Convocar al estudiantado que cumpla con los requisitos establecidos. Responsable: Dirección Académica - Subsecretaría de Bienestar Estudiantil

Informar a la Secretaría de Bienestar Universitario (SBU) los datos de los/as estudiantes que cumplan con los requisitos y las fechas de las reuniones pertinentes. El listado deberá ser enviado en el mes de abril al correo de aoe@frsf.utn.edu.ar.

3. Realizar reuniones informativas con los/as estudiantes interesados/as. Responsable: Dirección Académica - Subsecretaría de Bienestar Estudiantil

Las mismas deberán convocarse una vez al año en el mes de abril/mayo.

En ellas se mencionarán las alternativas que ofrece el programa y se acordarán los pasos a seguir para cada caso. Seguidamente se informará a cada Dpto. de Enseñanza sobre cada caso particular para que puedan evaluarse junto a Secretaría Académica y

al Gabinete Psicopedagógico de SBE, las estrategias académicas a implementar en vistas a que el/la estudiante pueda avanzar en su carrera.

4. Realizar un plan de seguimiento académico para estudiantes que desarrollen el proyecto. Responsable: SBU

Desde la SBU se contactará a cada estudiante para coordinar una entrevista personal (presencial o virtual).

En caso que el/la estudiante acepte se le ofrecerá la posibilidad de contar con orientación y acompañamiento durante el proceso, ya sea para:

- Planificación de las materias a cursar y/o rendir
- Revisión de métodos de estudio.
- Conformación de grupos de estudio, vinculando a estudiantes que estén adeudando las mismas asignaturas.
- Análisis de la experiencia laboral de los estudiantes en vistas de favorecer la acreditación de contenidos teóricos.

y todo aquello que esté al alcance de la SBU.

5. Articulación entre estudiantes y docentes de las asignaturas.  
(Responsable: Dpto. de Enseñanza)

Se propone organizar las actividades, material de estudio y equipos de seguimiento, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones

- Definir contenidos prioritarios por asignatura.
- Facilitar el acceso a la plataforma virtual de la FRSF, y todo el material necesario.
- Flexibilizar la modalidad de examen o cursado según corresponda, propiciando instancias virtuales en el caso de ser necesario